



Resolución Directoral N° 0258 /2019-MINAGRI-DVDIAR- PEBPT-DE

Tumbes, 10 OCT. 2019

VISTO:

Resolución Directoral N° 010/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 01 de febrero del 2019, Acta de la XIII Reunión de la Comisión Binacional Permanente para la Administración del canal Zarumilla y la utilización de sus Aguas, del 24 de Agosto del 2018, Informe N° 0258/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 13 de septiembre del 2019, Nota N° 149-2019/MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OAL del 23 de septiembre del 2019, Memorandum N° 0342-2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 24 de septiembre del 2019, Oficio N° 0248/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 24 de septiembre del 2019, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el 24 de Agosto del 2018 se firmó el Acta de la XIII Reunión de la Comisión Binacional Permanente para la Administración del canal Zarumilla y la utilización de sus Aguas, con el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; y que se realice dentro del marco del Reglamento para la administración del Canal Zarumilla y la utilización de sus aguas, conforme la resolución 23/17 de la XII y 20/18 de la XIII de la Reunión de la Comisión Binacional Permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 01 de febrero del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA PASE DE AGUA EN LA PROGRESIVA 13+106 DEL CANAL DE ZARUMILLA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con un presupuesto referencial de S/102,471.30, con precios vigentes al mes de Octubre del 2018;

Que, mediante Informe N° 0258/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 13 de septiembre del 2019, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA PASE DE AGUA EN LA PROGRESIVA 13+106 DEL CANAL DE ZARUMILLA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con un presupuesto referencial de S/100,068.64 (Cien Mil Sesenta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2019, incluido IGV, los costos directos, 20% de Gastos Generales, a Precios Unitarios y con un plazo de Ejecución de 45 días Naturales, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 0258/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 13 de septiembre del 2019, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Directora de la Oficina de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Nota N° 149-2019/MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-OAL del 23 de septiembre del 2019, la Directora de la Oficina de Asesoría Legal, solicita al Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, se sirva remitir un informe sobre las observaciones emitidas por Control Interno y otros aspectos;

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

10 OCT 2019

Resolución Directoral N° 0258 /2019-MINAGRI-DVDIAR- PEBPT-DE

Que, mediante Oficio N° 0248/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 24 de septiembre del 2019, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza aspectos relacionados con la aprobación del Expediente técnico de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA PASE DE AGUA EN LA PROGRESIVA 13+106 DEL CANAL DE ZARUMILLA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, el artículo 1 inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico; aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales de ejecución de obra (...)" Debiendo también en la presente ejecución de obra cumplirse con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 de la citada resolución, esto es, demostrar que el costo total de la Obra, a ejecutarse por administración directa, resultó igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado.- establece que: Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, *contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos*;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Expediente Técnico de la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA PASE DE AGUA EN LA PROGRESIVA 13+106 DEL CANAL DE ZARUMILLA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con un presupuesto referencial de S/100,068.64 (Cien Mil Sesenta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Julio del 2019, incluido IGV, los costos directos, 20% de Gastos Generales, a Precios Unitarios y con un plazo de Ejecución de 45 días Naturales, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa; el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N°0190 del 24 de Mayo del 2019; todo esto por los fundamentos expuestos anteladamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ingr. Manuel Trinidad Lelva Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente Copia
Fotostática es exactamente igual
al Documento Original que he
tenido a la vista.

10 OCT 2019
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI - PEBPT